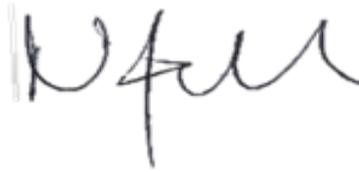


INFORME SECRETARIAL. - Bogotá DC., 21 de junio de 2023. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela del señor DARIO PIEDRAHITA RAMIREZ, identificado C.C. 1.053.791.756, en contra de LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR - DIRECCION DE ASUNTOS RELIGIOSOS, con 9 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 21 de junio de 2023, Secuencia 12175, Tutela en Línea 1503044 y se radicó bajo el N° 2023 - 00232. Sírvase proveer.



NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA

Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente acción de Tutela instaurada por el señor DARIO PIEDRAHITA RAMÍREZ, identificado C.C. 1.053.791.756, en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR - DIRECCIÓN DE ASUNTOS RELIGIOSOS, representada por el Sr. Ministro Luis Fernando Velasco, por la presunta vulneración del derecho fundamental de petición.
2. **NOTIFICAR** el presente auto por el medio más expedito a la entidad accionada, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. **ADVIÉRTASE** a su representante o quien haga sus veces, que debe rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, **SO PENA DE RESPONSABILIDAD.**

3. Por el medio más expedito, **NOTIFÍQUESE** a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

DARB

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 102 de fecha 23/06/2023.



NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
SECRETARIA